



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2011-00172 - Auto de Sustanciación: 1128

Toda vez que oportuno es continuar con el trámite del presente proceso y, la audiencia programada no se efectuó debido a la suspensión de términos por el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica con ocasión de la pandemia derivada del COVID-19, se procede a señalar dentro del presente proceso **REIVINDICATORIO** incoado por el señor **ANGELMIRO PIZARRO ARANA**, en contra de la Sociedad **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**, como nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** a la cual se alude en el Artículo 372 del Código General del Proceso, el día **JUEVES VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para lo cual se advierte a las partes y sus apoderados de la obligatoria comparecencia a la misma, so pena de las sanciones establecidas en la norma citada, de no justificarse en debida forma la inasistencia en la oportunidad de ley.

Teniendo en cuenta la prioridad que se le debe dar a la virtualidad, se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de una de las diversas plataformas autorizadas para ello, para lo cual posteriormente se notificará de ello, acatando de esta manera las diferentes disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura que nos ordenan realizarlas en forma virtual, salvo casos excepcionales que no sea posible.

N O T I F I Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado Nº **117** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 de octubre de 2020**

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4b1825b1eb620643b532b99a55d88df18a6bdab0c104e1265c8a47e665699b**
Documento generado en 21/10/2020 04:03:07 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**